

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

FORMATO N°03

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
Actividad del POI:	C0017-ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA CONTABLE PARA REALIZAR LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
I. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
<p>Contratar el servicio de un profesional especialista contable para realizar la Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria correspondiente al cierre del Ejercicio Fiscal 2025 de la municipalidad provincial de Jauja en cumplimiento al Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del sector público durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público", aprobado según Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01 y su modificación con RD 010-2025-EF/51.01, así mismo en cumplimiento al instructivo 004-2024-EF/51.01 "Manual de adopción por primera vez al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público" aprobado según RD 011-2024-EF/51.01, así también en cumplimiento al cumplimiento del instructivo N°001-2025-EF/51.01 "manual de revelaciones del marco de las normas internacionales de contabilidad del sector publico" aprobado con RD N°004-2025-EF/51.01</p>	
II. FINALIDAD PUBLICA	
<p>La presente contratación busca cumplir con los plazos establecidos del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF para la presentación de la Información Financiera y Presupuestaria correspondiente al I Trimestre, I semestre y tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2025 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.</p>	
III. DESCRIPCION DEL SERVICIO	
<p>FUNCIONES: REALIZAR LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA MUNCIPLAIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, EF1 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, EF2 ESTADO DE GESTION, EF3 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, EF4 ESTADO DE FLUOS DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, HOJA DE TRABAJO, NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS, Y DEMAS FORMATOS CONFORME INSTRUCTIVO N° 003-2024-EF/51.01 "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DURANTE EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO", APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2024-EF/51.01 Y SU MODIFICACIÓN CON RD 010-2025-EF/51.01, ASÍ MISMO CONFORME AL INSTRUCTIVO 004-2024-EF/51.01 "MANUAL DE ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO" APROBADO SEGÚN RD N°011-2024-EF/51.01, ASÍ TAMBIÉN CONFORME AL INSTRUCTIVO N°001-2025-EF/51.01 "MANUAL DE REVELACIONES DEL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO" APROBADO CON RD N°004-2025-EF/51.01, Y NORMAS VIGENTES, DONDE ESTABLECEN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CON SU RESPECTIVO ANALISIS DE CUENTAS.</p>	
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)	
<ul style="list-style-type: none"> - Persona Natural y/o jurídica - Ruc Activo y Habido - RNP Vigente - Contar con CCI - No tener impedimento para contratar con el estado. <p>PERFIL MÍNIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Contador Público y colegiado. - Experiencia general: 3 años en entidades públicas y/o privadas - Experiencia específica: 2 años en servicios similares entidades públicas y/o privadas - Especialización en Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), mínimo 90 horas. - Haber elaborado 2 estados financieros en el sector publico 	



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

V. PLAZO DE EJECUCION	A partir de la recepción de la orden de servicio y de acuerdo al cumplimiento del INSTRUCTIVO N° 003-2024-EF/51.01 y modificatorias, "Instructivo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del sector público durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público", aprobado según Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01 ítem 4.4.1 plazo máximo de presentación no exceda el 15 de marzo del ejercicio fiscal siguiente a la que se informa.
VI. VALOR ESTIMADO	Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento
VII. LUGAR	El servicio será prestado o entregado en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Jauja.
VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad del servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de (05) días hábiles de recepcionado el servicio.
IX. FORMA DE PAGO	En único pago después de la elaboración y presentación de los estados financieros ante el mef y conformidad emitida por la sub gerencia de contabilidad de la MPJ
X. PENALIDADES	<p>Penalidad por mora en la ejecución de la prestación: Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% de del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40 para los plazos menores o iguales a 60 días F = 0.25. para los plazos mayores a 60 días Monto = monto de la orden de compra o servicio Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual La penalidad máxima será hasta 10% del monto contratado</p> <p>La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p>
XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.
XII. SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



[Handwritten Signature]
CPC MEDER P. HUANUCO AQUINO
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD